



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1202 - 2023 - MPLP

Tingo María, 21 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202331776 de fecha 10 de octubre de 2023, que contiene el pedido de don **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**, solicitando **licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de su padre Artemio Fortunato Palomino Vara**, acaecido el día 09 de octubre de 2023, en la ciudad de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece en su artículo 6.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: a) Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial. c) Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo. d) Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo. e) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público. f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. i) A la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas reglamentarias. j) A afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (...);

Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en el artículo 12° Suspensión de las obligaciones del trabajador.- Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: literal f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Con Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPLP de fecha 09 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento que establece normas aplicables al personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (...), estableciéndose en su artículo 22. Licencias a las que tienen derecho los trabajadores son: suspensión con contraprestación, literal h) por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta cinco días, pudiendo extenderse hasta tres



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1202 - 2023 - MPLP**

días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el contratado. Concordante con el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, establece en el **artículo 110.-** Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Por gravidez; por **fallecimiento** del cónyuge, **padres**, hijos o hermanos; Por capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial (...). Asimismo, el **artículo 112.-** La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

A través del Informe N° 920-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que es procedente otorgar Licencia por Fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**, por el fallecimiento de don **Artemio Fortunato Palomino Vara**, fallecido en la ciudad de Huánuco, con efectividad del **10 al 17 de octubre de 2023**. Asimismo, con Informe N° 490-2023-OGA-MPLP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración, declara procedente lo solicitado por don **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**;

Máxime, con Opinión Legal N° 508-2023-OGAJ/MPLP de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, estando a la normativa señalada en los considerandos precedentes, el Informe N° 920-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Subgerente de Recursos Humanos, y el Informe N° 490-2023-OGA-MPLP de fecha 08 de noviembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, resulta procedente atender lo solicitado por don **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe declararse procedente dicho pedido;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 508-2023-OGAJ/MPLP el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a los informes descritos de la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos; el mismo que se encuentran enmarcados dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es procedente conceder licencia por fallecimiento al servidor **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**;

Según el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En tal sentido y teniendo en cuenta el inicio de la licencia, resulta pertinente que la licencia tenga eficacia anticipada a dicha fecha;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1202 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), de fecha 17 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, conceder a don **ALEX ARQUIMEDES PALOMINO REYES**, servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO** de familiar directo (**CON GOCE DE REMUNERACIONES**), por el periodo de 08 días; con efectividad anticipada a partir del **10 de octubre de 2023 al 17 de octubre de 2023**; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE